AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE MAYO DE 2023.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Mª Rodríguez Fernández

**CONCEJALES**

D. Antonio Muñoz García
D. Montserrat Cabanillas Martínez
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Mercedes Rocío Montero Serrano
Dª Mª Carmen Serrano Montero

**SECRETARIA**

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las catorce horas del día 18 de mayo de 2.023, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente y asistidos por mí como Secretaria.

No asisten los siguientes concejales: D. Miguel Martínez Ruiz, Dª Mª Carmen Gómez Castilla, D. David Abril Carrasco, Dª Mª Mercedes Cuenca Franco y D. Rafael Contreras Saravia.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.**

No existiendo observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, recibida por los señores concejales en sus domicilios junto con el orden del día de la presente, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

**PUNTO SEGUNDO.- CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA 2024.**

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente expone que, considerando lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en relación a la determinación del Calendario de Fiestas Laborales en esta Comunidad Autónoma para el próximo año, corresponde a los Ayuntamientos efectuar la propuesta relativa a las dos fiestas locales que completarán el calendario laboral en cada municipio, proponiendo las fechas siguientes:

- 3 de Junio, día posterior a la Romería de la Virgen.
- 19 de agosto, día posterior a la Feria.

Interviene la Portavoz del Grupo Adelante-IU para proponer la fecha del 16 de agosto, a fin de que haya un día libre (dentro de la feria) para que la gente disfrute de ella, y que no sólo descanse después.

Considera el Sr. Alcalde que eso sería adecuado si ese día cayera entresemana, pero, este año, el 19 de agosto cae en lunes y lo ven más conveniente para que la gente pueda descansar de la feria.

Tras la exposición, el Sr. Presidente, considerando lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en relación a la determinación del Calendario de Fiestas Laborales en esta Comunidad Autónoma para el próximo año, correspondiendo a los Ayuntamientos efectuar la propuesta relativa a las dos fiestas locales que completarán el calendario laboral en cada municipio, propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, la cual es aprobada por mayoría simple de la Corporación (cinco votos a favor del Grupo PSOE y un voto en contra del Grupo Adelante-IU):

Primero: Proponer como fiestas locales de este municipio para el año 2024, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, las fechas siguientes:

- 3 de Junio, día posterior a la Romería de la Virgen.
- 19 de agosto, día posterior a la Feria.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a los efectos oportunos

**PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 190/2023, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA "MEJORAS EN LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO", INCLUIDAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER, CONVOCATORIA 2022.**

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente expone el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 190/2023, de 28 de abril, relativa a la solicitud de subvención para la actuación "MEJORAS EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO", incluida en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER, en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

El Sr. Presidente propone elevar al Pleno la propuesta de ratificación de la mencionada Resolución de Alcaldía nº 190/2023, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

*"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 190/2023*

*Vista la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos previstas en Las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2022. Para la Actuación **"MEJORAS EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO"***

*En virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga, por la presente*

***HE RESUELTO***

*PRIMERO: Aprobar la presentación de la solicitud de subvención para la actuación **"MEJORAS EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, prestando por tanto, la conformidad de la participación en el citado plan.*

*SEGUNDO: Dar traslado a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a los efectos oportunos.*

*TERCERO: Someter a Ratificación Plenaria en la primera sesión ordinaria que se celebre."*

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

**PUNTO CUARTO.- ACUERDO SOBRE CESIÓN DE SUPERFICIE EN INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADA A COMUNIDAD ENERGETICA LOCAL**

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente expone que, tras la aprobación de la incorporación de este Ayuntamiento a la Asociación CEL-TODA SEVILLA, para mejora de la eficiencia energética y la utilización de las energías renovables, se ha solicitado, desde la mencionada asociación, la cesión de las cubiertas de edificios de titularidad municipal, que serían en este municipio: el Salón de usos múltiples (C/ Antonio Machado), Nave Municipal (C/ Linos) y CEIP San José de Calasanz.

La Representante del Grupo Adelante-IU, tras leer que la propuesta de cesión es por 15 años, pregunta porqué no se ha ofrecido información acerca de cómo se beneficia el Ayuntamiento de ello, ya que no saben si supondrá un coste de 150 euros/mes como dijeron en una sesión anterior o no, ni tampoco están enterados de este tema los vecinos de la localidad. Entiende que si hay alguna empresa por medio, tendrá que ganar algo. Considera que sería mejor que las placas fotovoltaicas las instalara el propio Ayuntamiento, poco a poco, en las cubiertas de edificios públicos, y que no se dependiera de otra empresa que, a su vez, dependerá de la que instale los paneles, y así sucesivamente. Añade que podría haber sido una empresa local la que lo hiciera, porque durante 15 años obtendrá beneficios quien lo ejecute.

Indica el Sr. Alcalde que es la Cámara de Comercio la que promovió esta actuación y, al unirse muchos municipios, mancomunidades, grupos de desarrollo, etc., resulta más ventajoso, porque concederían el 80% del coste total, por lo que los municipios sólo tendrían que aportar el 20%, y, de otra forma, el coste de mantenimiento sería mayor.

La Sra. Serrano no cree que suponga mucho beneficio, porque las empresas que ponen las placas deben tener rédito, ventajas económicas, y, con esta opción que ha planteado, todo lo que se generase sería para el pueblo. Manifiesta que, a pesar de que está de acuerdo con el fondo, votará en contra de la propuesta porque no está de acuerdo con la forma en la que se va a desarrollar la actuación, además de que no cuenta con todos los datos del coste que supondrá para el Ayuntamiento y para los vecinos la referida cesión.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El Sr. Alcalde señala que su grupo ha mirado más por los beneficios que supondrá, según les han explicado, y por eso se traen esta proposición.

A continuación, el Sr. Presidente plantea la propuesta con el siguiente tenor:

Las oportunidades que ofrece la transición energética generan la aparición de nuevos sistemas de cooperación que promueven un sistema más justo, eficiente y colaborativo de los recursos energéticos.

El concepto de Comunidad Energética Local ("CEL"), carente aun de definición en el ordenamiento español, proviene de la normativa europea y aúna los conceptos de comunidad de energías renovables [Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables] y de comunidad ciudadana de energía [Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE]. De estas fuentes cabe entender la CEL como una entidad jurídica de participación voluntaria y abierta, efectivamente controlada por accionistas o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, cuyo objetivo principal sea ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera. Puede participar en la generación, incluida la energía procedente de fuentes renovables, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus accionistas o miembros.

La normativa europea persigue el empoderamiento de los consumidores de energía y considera que el sistema de comunidad lo promueve al capacitar a los consumidores y dotarles de las herramientas necesarias para participar más en el mercado de la energía, incluyendo las nuevas modalidades, pretendiendo con ello que la ciudadanía de la Unión se beneficie del mercado interior de la electricidad y que se alcancen los objetivos de la Unión en materia de energías renovables.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado el 7 de octubre de 2020, tiene entre sus objetivos activar este potencial, impulsando la participación social en la transición energética y el desarrollo de comunidades energéticas, como nuevos modelos organizativos controlados principalmente por la ciudadanía, pymes y autoridades locales, que pueden contribuir a ese despliegue de renovables a la vez que crean beneficios económicos y sociales a sus socios o a su área local, de especial trascendencia en un contexto de recuperación económica. Además, las comunidades energéticas locales pueden

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

jugar un papel relevante en la generación rápida de actividad y empleo, no solo de forma directa sino también por el efecto tractor sobre las distintas cadenas de valor locales y el ahorro en costes energéticos para consumidores domésticos, industriales o del sector servicios o público.

Con estos antecedentes, el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes ha promovido la creación en el municipio de una CEL, denominada CELTODA SEVILLA, y a tal efecto desarrollará una campaña de captación de vecinas, vecinos y pequeños comercios que pudieran estar interesados en participar en la misma y ha identificado los edificios públicos en los que la CEL pudiera instalar las placas de energía fotovoltaica que permitirán generar y consumir energía renovable en el municipio.

Una vez constituida la Asociación, ésta ha solicitado al Ayuntamiento la cesión de superficie en los edificios de titularidad municipal que se identifican en el apartado primero del presente acuerdo.

En virtud del proceso descrito, se acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, la cual es aprobada por mayoría simple de la Corporación (cinco votos a favor del Grupo PSOE y un voto en contra del Grupo Adelante-IU):

PRIMERO.- Aprobar la cesión a la "Asociación COMUNIDAD ENERGETICA LOCAL TODA SEVILLA-CELTODA SEVILLA" (en adelante la CEL) del uso de las cubiertas de tres edificios de titularidad municipal: el Salón de usos múltiples (C/ Antonio Machado), Nave Municipal (C/ Linos) y CEIP San José de Calasanz, con el objetivo que la Asociación ejecute en ellos la instalación de la infraestructura fotovoltaica.

SEGUNDO.- La cesión tendrá una duración inicial de 15 años y la CEL (entidad sin ánimo de lucro y de interés público) destinará la superficie cedida a los fines previstos en sus Estatutos y conforme a lo estipulado en los mismos. Transcurrido el plazo de vigencia de la cesión y, en su caso, de la prórroga, la CEL devolverá al Ayuntamiento la posesión de la superficie objeto de la presente cesión, que deberá hacerse en perfecto estado de conservación.

TERCERO: Se faculta al Sr. Alcalde para llevar a efecto la ejecución del presente acuerdo, a fin de que disponga la tramitación del oportuno expediente de concesión demanial.

## PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Por Secretaría se da cuenta del resultado del trámite de exposición pública al que ha estado sometida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2022. Informa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

Considerando el expediente instruido para la aprobación de la **Cuenta General** del Presupuesto de esta Entidad **2022**, visto el resultado de la exposición al público, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas toman conocimiento y emiten, por mayoría absoluta (tres votos a favor del Grupo PSOE y un voto en contra del Grupo Adelante-IU), dictamen favorable al sometimiento a Pleno de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2023 Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Presidente para exponer el contenido del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, así como la plantilla de personal.

El Sr. Alcalde informa que tras aprobarse la liquidación del Presupuesto del año 2022, se ha elaborado el Presupuesto General correspondiente a 2023, borrador cuyo contenido se expone y que se ha remitido a los grupos municipales para su examen.

A continuación, la Portavoz del Grupo PSOE procede a informar de las partidas que se han incluido en los estados de ingresos y gastos. Respecto a estos últimos, señala que en el capítulo 1 se ha previsto la subida de retribuciones de los empleados municipales, añadiendo que, desde 2015, este capítulo se ha incrementado en unos 850.000 euros debido a la subida constante de los salarios. Agradece que, durante este tiempo, el legislador haya cuidado de los trabajadores, pero advierte que esto le ha supuesto al Ayuntamiento un coste importante, a lo que se suma la subida de este año, que es del 2% (a fecha de hoy).

Continúa exponiendo la Sra. Sarabia que, en el capítulo 2, se ha incluido una partida de ayudas a nuevos emprendedores. Señala que en este capítulo hay pocos cambios: uno de ellos es la subida en el ICIO, ya que se están ejecutando más obras; también hay subvenciones de la Junta de Andalucía y de la Diputación que han subido algo (es el caso del PFEA, o de Ley de Dependencia), o algunas concesiones que se están recaudando (como el camping).

La Portavoz del Grupo Adelante-IU interviene para decir que tiene todos los presupuestos generales desde 2019 revisados y, lo mismo que ha hecho la Sra. Sarabia, lo ha hecho ella, hacer anotaciones e indicaciones, sin embargo, no va a tener la opción de verlo con su grupo porque la sesión plenaria es a continuación. Señala que sí ha detectado esa partida nueva.

Añade la Sra. Sarabia que también la correspondiente a Cultura sube algo.

La Sra. Serrano matiza que se ha dicho que han subido los sueldos en más de 800.000 euros pero, si no se da la cifra porcentualmente, no se sabe si es mucho o poco, ya que se ha ido subiendo en función de la normativa aplicable. Comenta que hay partidas en

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

las que se sube más del 2 % (por ejemplo, los sueldos de los miembros de la Corporación), lo que quiere decir que unos se han incrementado más que otros.

La Sra. Sarabia advierte que no recuerda que ese concepto haya subido nada más que lo que se establece en la ley.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se permite incrementarlo por encima de la norma.

Insiste la Portavoz de Adelante-IU en que a ella le sale una subida del 6% más, existiendo otras partidas que suben más del 2%.

Indica la Sra. Sarabia que pueden ser otros conceptos, como trienios, por ejemplo.

La Sra. Serrano ha supuesto que eran incremento de salarios y considera que ese acuerdo debería ser sometido a Pleno.

Interviene la Sra. Sarabia afirmando que, si hubiese subida, debería venir a Pleno, una vez aprobado el Presupuesto.

La Portavoz del Grupo Adelante-IU expone que han aumentado los gastos y los ingresos porque han llegado subvenciones de otras administraciones. Manifiesta que le gustaría que al Pleno de presupuestos, que refleja en qué se va a invertir durante el año y es el más importante de Ayuntamiento, viniesen de forma más tranquila, para examinar y someter este acuerdo.

Señala el Sr. Alcalde que se hace necesario aprobar el Presupuesto para tramitar ciertas ayudas y por otros conceptos.

Advierte la Sra. Serrano que hay una línea de crédito prevista.

Responde el Sr. Alcalde que se trata de la póliza de crédito (a un año) que se tiene concertada ya.

La Sra. Serrano indica que hay ciertas partidas que se han repetido, por lo que cree que se ha revisado poco, de ahí que vaya a votar en contra de esta propuesta.

La Sra. Sarabia insiste en que quieren darle valor a estos presupuestos, porque los impuestos se han subido poco en estos últimos años.

El Sr. Alcalde informa que no se han incrementado nada en los últimos tres años.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Observa la Sra. Serrano que la subida la hicieron al principio de la legislatura y pregunta si quieren subirlos más.

El Sr. Presidente señala como ejemplo el IBI, que está muy reducido.

La Sra. Serrano comenta que, al principio, el IBI se subió, junto con todas las tasas, un 10%, y el agua un 20%.

Reitera el Sr. Alcalde que llevan tres años sin tocarlos.

Calcula la Sra. Serrano que en los cuatro años de legislatura se ha subido una media del 16 %.

Añade el Sr. Presidente que una casa de campo paga ahora unos 400 euros en concepto de IBI, y en 2014 pagaba 800 euros.

Pregunta la Sra. Serrano si subieron los impuestos.

Contesta la Sra. Sarabia que antes los bajaron.

La Portavoz de Adelante-IU expone que votará en contra porque el IBI rústica subió y no se ha destinado toda la recaudación a caminos rurales, como se acordó, siendo una incongruencia.

El Sr. Alcalde se muestra en desacuerdo con eso, ya que los caminos están mejor que nunca.

La Sra. Sarabia advierte que se encontraron una deuda de 75.000 euros por este concepto de arreglo de caminos, y el buen estado de los mismos no sólo afecta a las casas rurales sino a todo lo que se mueve en el pueblo.

La Sra. Serrano añade que el IBI rústica lo pagan también los que no tienen casas rurales y a ellos se les subió igualmente.

Observa la Sra. Sarabia que está más bajo que en los pueblos de alrededor.

Tras el debate, y considerando que el Presupuesto se ajusta en su fondo y en su forma a la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y RD 500/1990, de 20 de abril, en materia presupuestaria, se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

es aprobado por mayoría simple de la Corporación (cinco votos a favor del Grupo PSOE y un voto en contra del Grupo Adelante- IU):

**Primero**: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, fijando la previsión de ingresos y gastos en las cifras que, resumidas por capítulos son las siguientes:

## ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos Directos..... | 936.000,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos..... | 37.000,00 |
| 3 | Tasas y otros Ingresos..... | 560.705,00 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 1.932.635,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales..... | 39.800,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales..... | 150.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital..... | 964.850,00 |
| 8 | Activos financieros..... | 10.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros..... | 39.010,00 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....** | **4.670.000,00** |

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

## ESTADO DE GASTOS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Gastos de Personal..... | 2.560.853,00 |
| 2 | Gastos en Bienes corrientes y servicios ..... | 780.978,00 |
| 3 | Gastos financieros..... | 15.400,00 |
| 4 | Transferencias corrientes..... | 63.217,00 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones Reales..... | 1.154.250,00 |
| 7 | Transferencias de capital..... | 0 |
| 8 | Activos financieros..... | 10.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros..... | 85.302,00 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....** | **4.670.000,00** |

**Segundo**: Aprobar la plantilla de personal en la que se establecen los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral de carácter fijo y temporal, conforme a la relación siguiente:

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACION | Nº | G | C. D. | ESCALA | SUBESCALA | TITULACION | OBSERV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SECRETAR-INTER | 1 | A1 | 26 | HABILIT. NAC. | SECR/INT | LDO. UNIVERSIT. | |
| ADMINISTRATIVO | 2 | C1 | 20 | ADMON. GRAL. | ADMTVA | BACHILLER SUP. | VACAN. 2 |
| AUXILIAR ADM. | 1 | C2 | 16 | ADMON. GRAL. | AUXILIAR | GRAD. ESCOLAR | VACANTE |
| AUXILIAR ADM. | 1 | C2 | 14 | ADMON. GRAL. | AUXILIAR | GRAD. ESCOLAR | VACANTE |
| OFICIAL POLICIA LOC. | 1 | C1 | 20 | ADMON ESPEC. | SERV. ESP. | BACHILLER SUP. | |
| POLICIA LOCAL | 6 | C1 | 20 | ADMON. ESPEC. | SERV. ESP. | GRAD. ESCOLAR | VACAN. 3 |
| SUBALTERNO | 1 | E | 12 | ADMON. GRAL. | SUBALTER. | CERT. ESCOLARI. | VACANTE |

## B) PERSONAL LABORAL

| DENOMINACION | Nº | TITULACION | SERVICIO | OBSERVAC. |
|---|---|---|---|---|
| ARQUITECTO | 1 | SUPERIOR | URBANISMO | A FUNCIONARIZAR |
| GRADUADO SOCIAL | 1 | DIPLOM. UNIVERSIT. | ADMINISTRACION | TIEMPO PARC. |
| TRABAJADOR SOCIAL | 1 | DIPLOM. UNIVERSIT. | SERVICIOS SOCIALES | |
| PROFESOR PRIMARIA | 1 | DIPLOM. UNIVERSIT. | EDUCACION/ GUARD. | |
| PROFESOR APOYO | 1 | DIPLOM. UNIVERSIT. | EDUCACION | FIJO/DISC. |
| PSICOLOGO | 1 | SUPERIOR | EDUCADOR SOCIAL | |
| AUXILIAR AYUDA DO. | 2 | CERT. ESCOLARIDAD | SERVICIOS SOCIALES | ½ JORNADA |
| AUXILIAR PUERICULT. | 2 | GRAD. ESC./ JARDIN INF | EDUCACION/GUARD. | |
| CONSERJE C.P. | 1 | CERTIF. ESCOLARIDAD | EDUCACION | FIJO/DISC.1/2 JOR. |
| AUXILIAR BIBLIOTECA | 1 | GRADUADO ESCOLAR | BIBLIOTECA MUNIC. | ½ JORNADA |
| MONITOR/ENC. POLID. | 1 | GRADUADO ESC/ MONIT | DEPORTES | |
| MAESTRO VILLA | 1 | GRADUADO ESCOLAR | URBANISMO | |
| CONDUCTOR | 1 | CERTIF. ESCOLARIDAD | RECOGIDA BASURAS | VACANTE |
| PEON | 2 | CERTIF. ESCOLARIDAD | RECOGIDA BASURAS | VACANTE |
| PEON | 2 | CERTIF. ESCOLARIDAD | CICLO AGUA | |
| LIMPIADORA | 2 | CERTIF. ESCOLARIDAD | GENERALES | VACANTES 2 |
| PEON | 1 | CERTIF. ESCOLARIDAD | SERV. VARIOS/LIMP. VI. | |
| PEON | 1 | CERTIF. ESCOLARIDAD | CEMENTERIO | |

**Tercero**: Exponer al público el Presupuesto provisionalmente aprobado, mediante anuncio inserto en el BOP, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se produjese reclamación alguna.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

**PUNTO CUARTO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Presidente expone que, tras la aprobación de la Resolución de fecha 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), se ha revisado el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose en el importe de 15,45 euros/hora, con efectos a partir del 1 de enero de 2023,

Considerando que la Ordenanza Fiscal Municipal, Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, recoge en su artículo 7.2) una cuota tributaria de 14,60 euros/hora, se propone al Pleno la modificación de dicha tarifa, a fin de equipararla al precio-costo establecido por la Junta de Andalucía, la cual se actualizará de forma automática en el importe que establezca, en cada momento, la Consejería competente.

La Portavoz del Grupo Adelante-IU se muestra conforme con la propuesta y considera adecuada la actualización automática para no tener que traer a Pleno cada cambio.

El Sr. Presidente, considerando necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que figurará con el siguiente texto:

*"ART. 7.- CUOTA TRIBUTARIA.*

*....2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el Art. 8.1,b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-costo por hora de servicio en 15,45 euros/hora, que se actualizará de forma*

*automática en la cuantía por coste del servicio que establezca en cada momento la Consejería competente de la Junta de Andalucía. Para estos usuarios/as se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente….."*

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOP, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. José Mª Rodríguez Fernández

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G